

CONDICIONES GENERALES

SEGURO AUTOEXPEDIBLE TE ASISTIMOS

ÍNDICE

1.	DEFINICIONES	2
2.	BASES DEL CONTRATO	3
3.	ÁMBITO DE COBERTURA.....	3
3.1.	COBERTURA BÁSICA OPCIONAL MULTIASISTENCIA	3
3.2.	COBERTURA BÁSICA OPCIONAL DE ASISTENCIA A LA MUJER	7
3.3.	COBERTURA BÁSICA OPCIONAL DE ASISTENCIA AL JOVEN	8
3.4.	COBERTURA BÁSICA OPCIONAL DE ASISTENCIA A LA MASCOTA	10
3.5.	COBERTURAS ADICIONALES DE SERVICIOS DE ASISTENCIAS	11
4.1.	EXCLUSIONES	12
4.2.	PERÍODO DE COBERTURA.....	12
4.3.	TERRITORIALIDAD	13
5.	OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.....	13
6.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PRIMA.....	13
6.1.	PRIMA.....	13
6.2.	PAGO DE LA PRIMA.....	13
6.3.	PERIODO DE GRACIA.....	13
7.1.	NOTIFICACIÓN Y ATENCIÓN	14
7.2.	PLAZO DE RESOLUCIÓN.....	14
8.1.	VIGENCIA Y RENOVACIÓN	14
8.2.	TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA.....	15
9.1.	EDAD	15
9.2.	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO.....	15
9.3.	DERECHO DE RETRACTO	15
9.4.	LEGISLACIÓN APLICABLE	15

COMPROMISO DE LA ASEGURADORA

Aseguradora del Istmo (ADISA) S.A., cédula jurídica número 3-101-619800, representada por su Apoderado General, hace constar que en caso de que se produzca un evento cuyo riesgo este cubierto, se obliga a dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en esta póliza.

Matilde Asturias Ekenberg
Apoderado General

1. DEFINICIONES

Los términos que adelante se indican, tendrán las siguientes definiciones:

- 1. ACCIDENTE:** Suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos y de un modo violento, que afecta el organismo del Asegurado ocasionándole una o más lesiones.
- 2. ASEGURADO:** Persona física que contrata la Póliza y se encuentra cubierta y debidamente registrada en la Propuesta de Seguro.
- 3. DEPENDIENTE:** Son dependientes del Asegurado, su cónyuge o compañero(a) permanente y sus hijos menores de veintiún (21) años que vivan bajo la dependencia económica del Asegurado.
- 4. DERSA:** Documento estandarizado y resumido de seguros autoexpedibles el cual sintetiza las Condiciones Generales.
- 5. DOMICILIO:** Lugar de uso habitacional permanente y habitual del Grupo Familiar.
- 6. ENFERMEDAD:** Alteración de la salud, causada independientemente de hechos accidentales, contraída durante la vigencia de la Póliza.
- 7. GRUPO FAMILIAR:** Conjunto de personas formado por el Asegurado y sus Dependientes.
- 8. HORARIO HÁBIL:** Horario disponible de algunos Servicios de Asistencia, el cual será de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. y sábado de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. No aplica en días feriados o asuetos.
- 9. LÍMITE MÁXIMO DE COBERTURA:** Monto máximo de dinero que la Prestadora de Servicios pagará al proveedor por un Servicio de Asistencia cubierto.
- 10. MASCOTA:** Perro y/o gato propiedad del Asegurado. Estará cubierta la mascota mayor de dos (2) meses de edad y máximo doce (12) años.
- 11. PERÍODO DE CARENCIA:** Tiempo que debe transcurrir desde el momento en que el Asegurado contrata la Póliza para que pueda hacer uso de ciertos servicios.
- 12. PLAN:** Opción contratada y establecida en la Propuesta de Seguro.
- 13. PRESTADORA DE SERVICIOS:** Empresa que actúa como la operadora y prestadora de los Servicios de Asistencia a través de su red de proveedores.
- 14. PROPUESTA DE SEGURO:** Documento que contiene la oferta que realiza la Aseguradora y las condiciones particulares que declara el Asegurado.
- 15. SERVICIO DE ASISTENCIA:** Conjunto de servicios técnicos y/o profesionales brindados por la Prestadora de Servicios, cuyo objetivo es respaldar al Asegurado ante eventos amparados en las presentes Condiciones Generales. Para poder gozar de estos servicios, el Asegurado deberá requerirlos y la Prestadora de Servicios deberá autorizarlos según corresponda, siempre y cuando se brinde la información y documentación solicitada y no se incumplan con aspectos de naturaleza legal.
- 16. VEHÍCULO:** Automóvil o motocicleta con permiso de circulación vigente, propiedad de Asegurado, en el que se transporta al momento de la situación de emergencia. Están excluidos los vehículos con peso mayor a tres puntos cinco (3.5) toneladas; con cualquier tipo de carga; de transporte público; los contratados por medio de una aplicación o página web y/o destinados a uso comercial.

2. BASES DEL CONTRATO

Los únicos documentos contractuales que constituyen esta póliza son las presentes Condiciones Generales y la Propuesta de Seguro. En caso de divergencia o contradicción entre alguno de los anteriores documentos, prevalecerá lo que favorezca al consumidor del seguro.

3. ÁMBITO DE COBERTURA

La Aseguradora indemnizará al Asegurado y a sus dependientes, cuando corresponda, un conjunto de Servicios de Asistencias, de los cuales se podrán beneficiar durante la vigencia de la Póliza, siempre y cuando estos formen parte del Plan contratado y así se establezca en la Propuesta de Seguro.

3.1. COBERTURA BÁSICA OPCIONAL MULTIASISTENCIA

3.1.1. ASISTENCIA AL HOGAR

a. Servicio de técnicos especializados: Por solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios enviará un técnico especializado para atender diferentes necesidades que se puedan presentar en su Domicilio:

- **Cerrajero:** Por avería de la cerradura o pérdida de las llaves se enviará personal que le brinde únicamente el acceso a la puerta principal del Domicilio.
- **Electricista:** Por corto circuito en el cableado interior del Domicilio que cause falla en el suministro de energía eléctrica.
- **Plomero:** Por fuga visible que no requiera obra civil en la tubería de abastecimiento de agua potable y/o sanitaria, siempre que la tubería sea de material PVC, y se encuentre expuesta en el interior del Domicilio.
- **Vidriero:** Por rotura de vidrios de la fachada del Domicilio.
- **Reparación de portones eléctricos:** Por avería o falla que impida la apertura o correcto cierre del portón eléctrico. Se brindará y coordinará en Horario Hábil.

Límites: Cerrajero, electricista, plomero, vidriero y reparación de portones eléctricos: Tres (3) eventos al año Póliza por técnico especializado, con un Límite Máximo de Cobertura de ciento cincuenta dólares americanos (USD \$150.00) por evento, este monto cubre costos de mano de obra y materiales básicos.

b. Servicio de transporte para viajes: La Prestadora de Servicios brindará y coordinará un transporte que traslade al Asegurado de su Domicilio al aeropuerto. En el caso de que el Asegurado lo requiera también se le brindará el transporte del aeropuerto a su domicilio.

Límite: Cuatro (4) transportes al año Póliza, sujeto a un desplazamiento de veinticinco (25) kilómetros.

3.1.2. CHECK UP HOGAR

Servicio de check up hogar: A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará, en Horario Hábil, el envío de un profesional a su Domicilio para realizar los siguientes trabajos:

- Revisión de instalación eléctrica para el cambio de tomacorrientes e interruptores.
- Verificación de posibles fugas de agua en registros, inodoros, grifos, sifones y manguera de abasto que estén en un lugar visible y accesible (no incluye revisión de instalaciones no visibles).
- Lubricación de bisagras, puertas, ventanas, siempre que no aplique el desmontaje de estas.
- Instalaciones de duchas eléctricas o cambio de resistencias.

- Limpieza de canoas no mayores a una distancia de quince (15) metros y únicamente en edificaciones menores a dos (2) pisos.

Límite: Un (1) evento al año Póliza y puede incluir hasta un máximo de tres (3) de los servicios descritos, con un máximo de cobertura de setenta y cinco dólares americanos (USD \$75.00), sujeto a un Período de Carencia de tres (3) meses. El servicio cubre únicamente la mano de obra, cualquier repuesto o accesorio necesario deberá ser pagado por el Asegurado.

3.1.3. INSTALACIÓN EN EL HOGAR

Servicio de instalación de electrónicos en el hogar: A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará, en Horario Hábil, el envío de un profesional a su Domicilio para realizar la instalación de los siguientes electrónicos:

- Equipos de cómputo fijos, impresoras, multifuncionales, fax y proyectores.
- Televisores.
- Reproductores de audio.
- Reproductores de video.
- Reproductores de DVD.
- Cinema en casa (Home Cinema).
- Videojuegos.

Límite: Tres (3) eventos al año Póliza, con un Límite Máximo de Cobertura de setenta y cinco dólares americanos (USD \$75.00) por evento, y sujeto a un Período de Carencia de tres (3) meses. El servicio cubre únicamente la mano de obra, cualquier repuesto o accesorio necesario deberá ser pagado por el Asegurado.

3.1.4. ASISTENCIA LEGAL

Orientación legal telefónica: A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios lo pondrá en contacto, vía telefónica y en Horario Hábil, con un abogado, para que lo oriente en:

- Derecho laboral.
- Derecho civil.
- Derecho penal.
- Derecho familiar.

Límite: Tres (3) llamadas al año Póliza con una duración máxima de treinta (30) minutos.

3.1.5. ASISTENCIA VIAL

- a. **Servicio de profesionales en emergencias viales:** A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios enviará a un profesional especializado que atienda las siguientes emergencias viales que pueda sufrir el Asegurado:

- **Grúa:** Por una avería o accidente ocurrido en la vía pública, que no permita la circulación autónoma del Vehículo, siempre y cuando este no requiera maniobras de rescate, la Prestadora de Servicios coordinará el traslado del Vehículo en grúa, cubriendo el costo de la misma hasta el lugar que elija el Asegurado. Durante todo el traslado el Asegurado deberá acompañar a la grúa.
- **Mini rescate:** Cuando las llantas del Vehículo se atoren en un camino de terracería, la Prestadora de Servicios coordinará el envío de una grúa y/o técnico especializado que sacará el Vehículo a un terreno firme.

- **Auxilio vial:** En caso de que el Vehículo requiera de un cerrajero, suministro de combustible, cambio de llanta o paso de corriente, la Prestadora de Servicios enviará a un profesional especializado para atender la emergencia.

Límites:

Grúa: Tres (3) eventos al año Póliza, con un Límite Máximo de Cobertura de doscientos dólares americanos (USD \$200.00) por evento. y solo se podrá trasladar hasta dos (2) personas en la cabina de la grúa.

Mini rescate: Tres (3) eventos al año Póliza, con un Límite Máximo de Cobertura de ciento cincuenta dólares americanos (USD \$150.00) por evento.

Auxilio vial: Seis (6) eventos al año Póliza, con un Límite Máximo de Cobertura de ciento cincuenta dólares americanos (USD \$150.00) por cada evento de cerrajería y ciento veinticinco dólares americanos (USD \$125.00) por evento para el resto de los servicios.

Para el servicio de cerrajería, el técnico realizará la apertura de la puerta del piloto del Vehículo o cajuela de la motocicleta.

En caso suministro de combustible serán llevados hasta dos (2) galones de combustible para automóvil y un (1) galón para motocicletas. El servicio lo que incluye es el transporte del combustible para entregarlo al Asegurado, el costo de dicho combustible corre por cuenta del Asegurado.

Para el cambio de llanta se realizará el cambio por el de repuesto, debiendo el Asegurado contar con dicha llanta de repuesto en buen estado y pernos, así como contar con los acoples de pernos de seguridad. Este servicio no aplica para motocicletas.

- b. Traslado terrestre en ambulancia por accidente de tránsito:** A solicitud del Asegurado, en caso de una emergencia a consecuencia de un accidente de tránsito, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará su traslado terrestre en ambulancia desde el lugar del accidente hasta el hospital más cercano a la emergencia.

Límite: Tres (3) traslados al año Póliza, con un Límite Máximo de Cobertura de doscientos dólares americanos (USD \$200.00) por traslado. En caso de no contar con la disponibilidad inmediata de los proveedores de la red, se coordinará el traslado con la Cruz Roja.

- c. Vidriería vehicular:** A solicitud del Asegurado, a consecuencia de un accidente que ocasione la rotura de algún vidrio lateral del Vehículo, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará, en Horario Hábil, el servicio de cambio del vidrio.

Límite: Tres (3) eventos al año Póliza, con un Límite Máximo de Cobertura de cincuenta dólares americanos (USD \$50.00) por evento. Este servicio no aplica para el parabrisas, luneta trasera y retrovisores.

- d. Renta de auto:** A solicitud del Asegurado, a consecuencia del robo total de su Vehículo, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará, en Horario Hábil, la renta de un automóvil estándar.

Límite: Tres (3) eventos al año Póliza, por un (1) único día por evento, y sujeto a un Límite Máximo de Cobertura de cien dólares americanos (USD \$100.00). Se brindará siempre y cuando se traten de emergencias distintas.

- e. **Pago de hotel:** A solicitud del Asegurado, a consecuencia de catástrofes naturales, conflictos sociales y/o inmovilización del Vehículo, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará la estancia en un hotel cercano a la emergencia.

Límite: Tres (3) eventos al año Póliza, hasta por un máximo de tres (3) días por evento, y sujeto a un Límite Máximo de Cobertura de cien dólares americanos (USD \$100.00) por día. Se brindará siempre y cuando se traten de emergencias distintas. La Prestadora de Servicios se limita a cubrir únicamente el hospedaje en una habitación sencilla, por lo que no será responsable de cualquier tipo de gasto adicional como alimentación, servicios de bar u otros gastos.

- f. **Conductor designado por convalecencia médica:** A solicitud del Asegurado, a consecuencia de un impedimento médico derivado de una emergencia médica que lo imposibilite o inhabilite conducir su Vehículo, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará un transporte o conductor designado a efecto de: transportar el Asegurado hacia su Domicilio o conducir el Vehículo del Asegurado a su Domicilio.

Límites: Tres (3) eventos al año Póliza, con un Límite Máximo de Cobertura de cincuenta dólares americanos (USD \$50.00). La conducción será por el trayecto más directo y se limita al transporte del Asegurado por lo que no será responsable de cualquier tipo de gasto adicional como combustible, peajes, gastos personales, etc., corriendo estos gastos por cuenta del Asegurado.

3.1.6. ASISTENCIA A LA SALUD

- a. **Traslado terrestre en ambulancia:** A solicitud del miembro del Grupo Familiar, en caso de una emergencia a consecuencia de un Accidente o Enfermedad, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará su traslado terrestre en ambulancia del lugar donde se encuentre el paciente hasta el hospital más cercano a la emergencia.

Límite: Tres (3) traslados al año Póliza por Grupo Familiar, con un Límite Máximo de Cobertura de ciento cincuenta dólares americanos (USD \$150.00) por traslado. En caso de no contar con la disponibilidad inmediata de los proveedores de la red, se coordinará el traslado con la Cruz Roja.

- b. **Teledoctor y orientación médica telefónica:** El miembro del Grupo Familiar se pondrá en contacto con un médico general a través de la aplicación tecnológica (App) llamada "Teledoctor", disponible para los sistemas operativos iOS y Android; o bien, vía telefónica, para que este le brinde orientación en la utilización de medicamentos, sobre síntomas o molestias que le estén aquejando, recomendaciones médicas y farmacéuticas en general e interpretación de exámenes de laboratorio. Este servicio no sustituye la visita presencial, por lo que el médico no diagnosticará o prescribirá.

- c. **Orientación telefónica:** A solicitud del miembro del Grupo Familiar, la Prestadora de Servicios lo pondrá en contacto vía telefónica, en Horario Hábil, para que se le brinde orientación psicológica y nutricional. La Prestadora de Servicios de igual forma podrá brindar información referencial de profesionales en medicina, especialistas y laboratorios.

Límites:

Orientación con psicólogo: Tres (3) llamadas al año Póliza por Grupo Familiar con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada. El servicio no aplica por tratamientos psicológicos o psiquiátricos ni orientaciones grupales.

Orientación con nutricionista: Tres (3) llamadas al año Póliza por Grupo Familiar con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada. El servicio no aplica por tratamientos nutricionales, programas de dietas ni orientaciones grupales.

3.2. COBERTURA BÁSICA OPCIONAL DE ASISTENCIA A LA MUJER

3.2.1. ASISTENCIA FITNESS MUJER

a. Entrenador físico a domicilio: A solicitud de la Asegurada, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará, en Horario Hábil, la visita de un entrenador físico a su Domicilio quien le realizará lo siguiente:

- Cálculo del peso ideal y masa corporal.
- Orientación sobre dietas.
- Diseño y seguimiento de rutinas de ejercicio en el hogar o centro de entrenamiento.
- Registro y seguimiento de resultados de rutina de ejercicios.

Límite: Tres (3) eventos al año Póliza, con un límite máximo de duración de una (1) hora por evento y sujeto a un Período de Carencia de tres (3) meses.

b. Orientación telefónica fitness: A solicitud de la Asegurada, la Prestadora de Servicios la podrá en contacto, vía telefónica, con un médico general para la interpretación de exámenes médicos previos al inicio al inicio de la realización de ejercicios físicos, así como con nutricionista, en Horario Hábil, para la orientación sobre suplementos alimenticios y consejos nutricionales para la preparación de dietas saludables y bien balanceadas, información sobre contenido calórico de los alimentos o tabla de calorías y recetas especiales para personas con diabetes, sobrepeso o intolerantes a la lactosa.

Límites:

Orientación en suplementos alimenticios: Tres (3) llamadas al año Póliza, con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada.

Orientación en consejos nutricionales: Tres (3) llamadas al año Póliza, con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada.

3.2.2. ASISTENCIA BELLEZA MUJER

Servicios de belleza: A solicitud de la Asegurada, la Prestadora de Servicios la podrá en contacto, en Horario Hábil, con un profesional de la belleza o dermatólogo, para que lo asesore en:

- Videoconferencia en asesoría de imagen.
- Consejos telefónicos sobre maquillaje, peinados y uñas.
- Videoconferencia sobre trastornos de la piel.

Límites: Tres (3) eventos al año Póliza, sujeto a un Límite Máximo de Cobertura de cincuenta dólares americanos (USD \$50.00) por evento.

3.2.3. ASISTENCIA DE TUTORÍAS

a. Orientación telefónica pedagógica: A solicitud de la Asegurada, cuando requiera la resolución de dudas académicas o revisión de exámenes de sus hijos en edad escolar primaria o secundaria, la Prestadora de Servicios la podrá en contacto, vía telefónica, con un profesional de la educación, quien la orientará en las siguientes materias:

- Gramática de la lengua española.
- Literatura.
- Matemáticas.
- Geografía.

- Historia.
- Ciencias.
- Idioma inglés.

Límites:

Resolución de dudas escolares: Tres (3) llamadas al año Póliza con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada.

Revisión de exámenes escolares: Tres (3) llamadas al año Póliza con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada.

b. Aula virtual: A solicitud de la Asegurada cuando requiera tutoría escolar primaria o secundaria, la Prestadora de Servicios la pondrá en contacto, a través de una videoconferencia, con un profesional de la educación quien le brindará orientación en las siguientes materias:

- Gramática de la lengua española.
- Matemáticas.
- Idioma inglés.

Límite: Tres (3) eventos al año Póliza con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada.

3.2.4. ASISTENCIA MÉDICA PARA LA MUJER

Servicio de exámenes: A solicitud de la Asegurada, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará, en Horario Hábil, una cita con un laboratorio o ginecólogo para que le realicen los siguientes servicios:

- Examen de Papanicolau o mamografía.
- Cita en consultorio con ginecológico.

Límites:

Examen de Papanicolau o mamografía: Un (1) evento al año Póliza, con un Límite Máximo de Cobertura de cincuenta dólares americanos (USD \$50.00), y sujeto a un Período de Carencia de doce (12) meses.

Cita en consultorio con ginecológico: Tres (3) citas al año Póliza, con un Límite Máximo de Cobertura de ochenta dólares americanos (USD \$80.00), y sujeto a un Período de Carencia de tres (3) meses.

3.3. COBERTURA BÁSICA OPCIONAL DE ASISTENCIA AL JOVEN

3.3.1. ASISTENCIA TECNOLÓGICA

- a. Orientación tecnológica telefónica:** A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios lo podrá en contacto, vía telefónica y en Horario Hábil, con un profesional en tecnología para que le brinde orientación en soporte de software, así como localización de mejores precios en equipo de cómputo.
- b. Soporte técnico:** A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará, en Horario Hábil, la cita en un taller de reparación de computadoras para el diagnóstico y reparación de hardware.

Límite: Dos (2) eventos al año Póliza, sujeto a un Límite Máximo de Cobertura de setenta y cinco dólares americanos (USD \$75.00) por evento. Si el hardware dañado no tuviese reparación y fuese necesario el cambio total del hardware, este correrá por cuenta exclusiva del Asegurado.

3.3.2. ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

- a. Servicio de mensajería:** A solicitud del Asegurado, a consecuencia de un Accidente o Enfermedad, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará un mensajero para trasladar documentos o paquetes pequeños hasta un único destino.

Límite: Dos (2) eventos al año Póliza, sujeto a un desplazamiento de veinte (20) kilómetros del lugar donde se recojan los documentos hasta un único destino solicitado. El límite máximo de peso de los documentos o paquetes es de dos (2) kilogramos de peso.

- b. Transmisión de mensajes urgentes:** A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios se encargará de la transmisión del mensaje que le solicite como consecuencia de una situación de emergencia derivado de un servicio asistencial cubierto.

3.3.3. ASISTENCIA NUTRICIONAL

- a. Cita en consultorio con nutricionista:** A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará, en Horario Hábil, la cita en consultorio con un profesional en nutrición.

Límite: Tres (3) citas al año Póliza, con un límite máximo de duración una (1) hora por cita y sujeto a un Período de Carencia de tres (3) meses.

- b. Orientación nutricional telefónica:** A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios lo podrá en contacto, vía telefónica y en Horario Hábil, con un nutricionista quien le brindará una orientación nutricional integral, así como conforme a consejos nutricionales para la preparación de dietas saludables y bien balanceadas, información sobre contenido calórico de los alimentos o tabla de calorías y recetas especiales para personas con diabetes, sobrepeso o intolerantes a la lactosa. La Prestadora de Servicios de igual forma podrá brindar información referencial de especialistas en nutrición.

3.3.4. ASISTENCIA DE FISIOTERAPIA

- a. Servicios de coordinación por lesiones:** A solicitud del Asegurado, a consecuencia de una lesión ocasionada por un Accidente, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará, en Horario Hábil, la visita domiciliar o cita en consultorio con fisioterapeuta. En caso de emergencia, se brindará y coordinará su traslado terrestre en ambulancia al hospital más cercano a la emergencia.

Límites:

Visita domiciliar o cita en consultorio con fisioterapeuta: Tres (3) citas al año Póliza, con un límite máximo de duración una (1) hora por cita.

Traslado terrestre en ambulancia por lesión: Tres (3) traslados al año Póliza. En caso de no contar con la disponibilidad inmediata de los proveedores de la red, se coordinará el traslado con la Cruz Roja.

- b. Orientación telefónica en consultas sobre lesiones:** A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios lo pondrá en contacto, vía telefónica o través de la aplicación tecnológica (App) llamada "Teledoctor", con un médico general para brindarle orientación en lesiones y dolores musculares. Este servicio no sustituye la visita presencial, por lo que el médico no diagnosticará o prescribirá. La

Prestadora de Servicios de igual forma podrá brindar la localización de mejores precios para exámenes.

3.3.5. ASISTENCIA FITNESS

- a. Entrenador físico a domicilio:** A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará, en Horario Hábil, la visita de un entrenador físico a su Domicilio.

Límite: Seis (6) eventos al año Póliza, con un límite máximo de duración de una (1) hora por evento y sujeto a un Período de Carencia de tres (3) meses.

- b. Orientación telefónica fitness:** A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios lo podrá en contacto, vía telefónica, con un médico general para la interpretación de exámenes médicos previos al inicio al inicio de la realización de ejercicios físicos, así como con nutricionista, en Horario Hábil, para la orientación sobre suplementos alimenticios y consejos nutricionales para la preparación de dietas saludables y bien balanceadas, información sobre contenido calórico de los alimentos o tabla de calorías y recetas especiales para personas con diabetes, sobrepeso o intolerantes a la lactosa.

Límites:

Orientación en suplementos alimenticios: Seis (6) llamadas al año Póliza con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada.

Orientación en consejos nutricionales: Tres (3) llamadas al año Póliza con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada.

3.3.6. ASISTENCIA FINANCIERA

- a. Cita presencial con asesor financiero:** A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará, en Horario Hábil, la cita con un asesor financiero.

Límite: Tres (3) citas al año Póliza, con un límite máximo de duración dos (2) horas por cita y sujeto a un Período de Carencia de tres (3) meses.

- b. Orientación financiera telefónica:** A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios lo podrá en contacto, vía telefónica y en Horario Hábil, con un asesor financiero.

3.4. COBERTURA BÁSICA OPCIONAL DE ASISTENCIA A LA MASCOTA

3.4.1. ASISTENCIA DE ORIENTACIÓN

- a. Orientación psicológica telefónica por fallecimiento de la mascota:** A solicitud del Asegurado, a consecuencia del fallecimiento de la Mascota, la Prestadora de Servicios lo pondrá en contacto, vía telefónica, con un psicólogo.

Límite: Dos (2) llamadas al año Póliza con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada.

- b. Orientación veterinaria telefónica:** A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios lo pondrá en contacto, vía telefónica y en Horario Hábil, con un veterinario para brindarle orientación en la utilización de medicamentos, sobre síntomas o molestias que le estén aquejando a la Mascota, recomendaciones veterinarias y farmacéuticas en general e interpretación de exámenes de laboratorio, así como en requisitos para la adopción de Mascotas. La Prestadora de Servicios podrá brindar de igual forma información referencial sobre precios en alimentos para Mascotas, cementerios de Mascotas y servicios de grooming.

Límites:

Orientación con veterinario: Una (1) llamada al mes con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada.

Orientación para adopción de mascotas: Dos (2) llamadas al año Póliza con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada.

3.4.2. ASISTENCIA VETERINARIA

Servicios de coordinación veterinarios: A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará, en Horario Hábil, la cita en consultorio con veterinario por un accidente o enfermedad que sufra la Mascota, en caso de emergencia su traslado terrestre en ambulancia veterinaria al hospital veterinario más cercano a la emergencia. Servicio de grooming o vacunación. En caso de hospitalización o viaje del Asegurado se le brindará y coordinará la estancia en un hotel de Mascotas. Por fallecimiento de la Mascota se le brindará y coordinará el servicio de cremación.

Límites:

Cita en consultorio con veterinario: Tres (3) citas al año Póliza, con un Límite Máximo de Cobertura de cincuenta dólares americanos (USD \$50.00) por cita, y sujeto a un Período de Carencia de tres (3) meses.

Traslado terrestre en ambulancia veterinaria: Dos (2) traslados al año Póliza, con un Límite Máximo de Cobertura de cincuenta dólares americanos (USD \$50.00) por traslado.

Servicio de grooming o vacunación: Un (1) evento al año Póliza, con un Límite Máximo de Cobertura de treinta dólares americanos (USD \$30.00), y sujeto a un Período de Carencia de doce (12) meses. La vacunación aplica únicamente para la rabia o desparasitación.

Hotel por hospitalización o viaje del Asegurado: Un (1) evento al año Póliza, por un máximo de tres (3) días con un Límite Máximo de Cobertura de treinta dólares americanos (USD \$30.00) por día, sujeto a un Período de Carencia de seis (6) meses en caso de viaje del Asegurado. El Asegurado deberá enviar a la Prestadora de Servicios los documentos emitidos por el hospital que respalde su internación. Todo gasto adicional como alimentación u otros gastos es responsabilidad del Asegurado.

Cremación de la mascota: Un (1) evento al año Póliza, con un Límite Máximo de Cobertura de ciento cincuenta dólares americanos (USD \$150.00) y sujeto a un Período de Carencia de seis (6) meses. El Asegurado deberá enviar a la Prestadora de Servicios la constancia de fallecimiento firmado y sellado por un médico veterinario.

3.5. COBERTURAS ADICIONALES DE SERVICIOS DE ASISTENCIAS

La Aseguradora ofrece al Asegurado los Servicios de Asistencias adicionales que se incluyen a continuación, los cuales podrá incluir a la o las Coberturas Básicas Opcionales que haya contratado y bajo el pago de la prima correspondiente. Las condiciones y limitaciones de dichos servicios serán establecidos en los anexos que se adjunten a las Condiciones Generales.

- Cobertura Adicional de Asistencia Salud Mujer
- Cobertura Adicional de Asistencia Salud Familiar
- Cobertura Adicional de Asistencia Nutricional
- Cobertura Adicional de Asistencia de Mascota

- Cobertura Adicional de Asistencia de Fisioterapia
- Cobertura Adicional de Asistencia Fitness Mujer
- Cobertura Adicional de Asistencia Hogar
- Cobertura Adicional de Asistencia Integral

4. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

4.1. EXCLUSIONES

Esta Póliza, no cubre los Servicios de Asistencia que se produzcan o requieran por, o durante:

1. Guerra civil o internacional, motín, huelga, movimiento subversivo o, en general, conmociones populares de cualquier clase; erupción volcánica, temblores o cualquier otro desastre natural.
2. Acción u omisión premeditada, intencional, por culpa grave o por descuido por parte del Asegurado.
3. Actos delictivos o el incumplimiento de la ley por parte del Asegurado.
4. Riñas o peleas.
5. Consumo de alcohol, estupefacientes, sustancias alucinógenas, drogas tóxicas o heroicas ingeridas voluntariamente por el Asegurado, que no hayan sido por prescripción médica.
6. Realización de una actividad que genere una agravación del riesgo, como: Actividades o deportes que requieran de medidas de seguridad o protección; aviación siempre y cuando no figure como pasajero de una línea comercial; utilización de motocicletas terrestres (cuando se conduzcan con fines distintos a su uso como transporte cotidiano y/o laboral) o acuáticas; actividades en las que se utilicen armas, municiones, explosivos o sustancias químicas o prestar servicios de seguridad, policiales, militares o guardia nacional.
7. Epidemia, endemia, pandemia declarada por las autoridades locales o internacionales.
8. Cualquier Enfermedad mental, crónica, preexistente, medicamentos o procedimiento médico o veterinario diferente a la evaluación clínica.
9. Bajo el servicio de plomero queda excluido el destape de tuberías de aguas residuales.
10. Bajo el servicio de electricista queda excluida la rotura de paredes, de piso y cualquier trabajo de albañilería para identificar las pérdidas de energía eléctrica y se aclara que no se realizarán cambios completos de líneas de energía, ni se repararán o cambiará enchufes.
11. Bajo el servicio de cerrajero queda excluida la apertura de puertas de seguridad, blindadas o con cerraduras de combinación.
12. Bajo el servicio de vidriero quedan excluidas las puertas de vidrio, los que se encuentren resguardados por balcones o rejas y los ventanales corredizos, los vidrios de seguridad, con diseño o los que excedan los tres (3) milímetros de grosor.
13. Bajo los servicios de traslados terrestres en ambulancia, quedan excluidos los traslados interhospitalarios, del hospital hacia el Domicilio y del hospital hacia centros de diagnóstico, laboratorios, clínicas u otros.
14. Bajo el servicio de traslado terrestre en ambulancia veterinaria, quedan excluidos los traslados interhospitalarios veterinarios, del hospital veterinario hacia el Domicilio y del hospital veterinario hacia centros de diagnóstico, laboratorios, clínicas veterinarias u otros.

4.2. PERÍODO DE COBERTURA

El presente Seguro cubrirá únicamente los Servicios de Asistencia requeridos durante la vigencia de la Póliza.

4.3. TERRITORIALIDAD

La Aseguradora garantiza protección únicamente en territorio de la República de Costa Rica.

5. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

- a. Brindar la información requerida al momento de contratar el Seguro, o bien, al requerir la prestación de un Servicio de Asistencia.
- b. Realizar el pago de la prima en tiempo y forma.
- c. Brindar la información relacionada la Ley 8204 o 7786 sobre prevención de legitimación de capitales. En caso contrario, la Compañía podrá dejar de pagar cualquier indemnización que corresponda hasta que se aporte la correspondiente información.

6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PRIMA

6.1. PRIMA

La prima es el precio que debe pagar el Asegurado y se establece en la Propuesta de Seguro de acuerdo con el plan contratado.

El valor de la prima se podrá modificar al momento de cada renovación, tomando en cuenta datos estadísticos y actuariales del mercado costarricense y su población.

La Aseguradora notificará la modificación de la prima al Asegurado con al menos treinta (30) días naturales de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza. Una vez que el Asegurado reciba la notificación, éste podrá solicitar la rectificación o terminación de la póliza en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales después de haberla recibido.

En caso de que no solicite la rectificación o terminación de la póliza, se considerará que el Asegurado ha aceptado la modificación de la prima.

6.2. PAGO DE LA PRIMA

El pago de la prima será de pago fraccionado, sin recargo, según la periodicidad y medio de pago indicados en la Propuesta de Seguro.

Si se realizó el pago total de la prima de forma adelantada y el Asegurado solicita la cancelación del seguro dentro del período de cobertura de la póliza, únicamente procederá la devolución de las primas no devengadas.

Cuando corresponda la devolución de primas no devengadas, la misma se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la cancelación del seguro por parte del Asegurado.

6.3. PERIODO DE GRACIA

Para el pago de la prima la Aseguradora le concede al Asegurado un período de gracia de treinta (30) días naturales a partir de la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos de la prima, según la periodicidad de pago pactada entre las partes en la Propuesta de Seguro.

Si durante el período de gracia llegan a ocurrir siniestros amparados por la presente póliza, ésta se considerará en vigor y la Aseguradora pagará la indemnización correspondiente descontando las primas pendientes.

7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOLICITUD DE SERVICIO DE ASISTENCIA

7.1. NOTIFICACIÓN Y ATENCIÓN

En caso de requerir un Servicio de Asistencia, el solicitante deberá comunicarse al centro de atención telefónica de servicio al cliente **(+506) 4101-0000** en donde también podrá solicitar informes actualizados de los proveedores de la Prestadora de Servicios.

Para requerir el Servicio de Asistencia el Asegurado debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a. Todos los servicios serán brindados por los proveedores de la Prestadora de Servicios más cercanos al Domicilio o ubicación del solicitante, sujeto a disponibilidad en la localidad.
- b. Los servicios telefónicos serán brindados sin límite de llamadas en el año Póliza, a excepción de los servicios telefónicos que si establecen su límite.
- c. El solicitante deberá remitir al personal de la Prestadora de Servicios todos los documentos o respaldos que se le soliciten y se ameriten para la coordinación de los Servicios de Asistencia.
- d. Cualquier costo que supere los montos máximos de cobertura establecidos en los servicios o los que se deban a solicitudes extras, deberá ser pagado por el solicitante con sus propios recursos antes de la prestación del servicio, de acuerdo con las instrucciones que le brinde la Prestadora de Servicios.
- e. En caso de que el solicitante se vea en la necesidad de cancelar un Servicio de Asistencia, deberá avisar a la Prestadora de Servicios vía telefónica con veinticuatro (24) horas de anticipación, caso contrario se tomará como evento consumido.
- f. La Prestadora de Servicios quedará sin responsabilidad alguna ante las decisiones o acciones que el solicitante pueda llegar a tomar o realizar por la prestación de los servicios.
- g. En los casos donde las pérdidas de agua incontroladas no se puedan reparar por el estado de las tuberías, el plomero, colocará un tapón para evitar la pérdida y la reparación será a cargo del Asegurado.
- h. En los casos donde los cortes eléctricos sean masivos o las redes de electricidad no permitan una reparación simple, el electricista realizará una anulación de la línea para evitar un corte eléctrico y la reparación del daño será a cargo del Asegurado.
- i. Servicios que deberán ser previamente autorizados en una orientación médica telefónica:
 - Traslados terrestres en ambulancia.
 - Visita o cita con fisioterapeuta.
- j. Servicios que deberán ser previamente autorizados en una orientación veterinaria telefónica:
 - Traslado terrestre en ambulancia veterinaria.
 - Cita en consultorio con veterinario.
- k. Para todos los servicios de referencias el objetivo es brindar información al solicitante, por lo tanto, cualquier gasto de contratación de servicios u honorarios profesionales en que se incurran serán asumidos exclusivamente por cuenta del solicitante.

7.2. PLAZO DE RESOLUCIÓN

La Aseguradora se compromete a resolver toda solicitud de Servicio de Asistencia dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la solicitud y la totalidad de los requisitos.

Asimismo, la Aseguradora se compromete a respetar cada uno de los derechos que le asisten al Asegurado, consagrados dentro de la legislación costarricense.

8. VIGENCIA, RENOVACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA

8.1. VIGENCIA Y RENOVACIÓN

La póliza tiene una vigencia de un año contado a partir de su contratación. La vigencia figura en la Propuesta de Seguro y está sujeta al pago de la prima en tiempo y forma.

Esta póliza es renovable anual y automáticamente por períodos iguales de manera indefinida, salvo que alguna de las partes exprese lo contrario con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento, o que el asegurado no cumpla con los requisitos de asegurabilidad o se encuentre incluido en alguna lista de sanciones económicas a nivel mundial. En caso de que la Aseguradora requiera incluir modificaciones en la cobertura o la prima, éstas deberán ser comunicadas con (30) días de anticipación a la fecha de renovación.

8.2. TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA

Esta póliza terminará cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Finalice la vigencia y no se proceda con la renovación.
2. A solicitud expresa del Asegurado.
3. El Asegurado no pague la prima en el plazo establecido.
4. Cuando se decrete la nulidad absoluta de la póliza de conformidad con el artículo 32 de la Ley Reguladora del Contrato de Seguros.
5. Fallezca el Asegurado.

La Aseguradora salvo disposición legal, no podrá dar por terminado de forma anticipada el seguro.

9. CONDICIONES VARIAS

9.1. EDAD

Para contratar la póliza el Asegurado deberá de ser mayor a dieciocho (18) años, y serán elegibles las personas que residan en Costa Rica.

9.2. MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

Todos los valores de esta póliza serán expresados en la moneda que se indique en la Propuesta de Seguro.

En caso de que el seguro sea contratado en dólares de los Estados Unidos de América y las obligaciones del Asegurado y/o la Aseguradora se requieran cumplir en moneda nacional, se tomará en cuenta el tipo de cambio a precio de venta que el Banco Central de Costa Rica publique en la fecha en que se efectúe el pago.

9.3. DERECHO DE RETRACTO

En caso de que el seguro sea cancelado a solicitud del Asegurado durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la póliza, se le devolverá el cien por ciento (100%) de las primas que haya pagado.

9.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable será la de la República de Costa Rica. En todo lo que no esté previsto en esta póliza, se aplicarán las estipulaciones contenidas en la Ley Reguladora del Mercado de Seguros N° 8653, la Ley Reguladora del Contrato de Seguros N° 8956 y sus reformas, el Código Civil y el Código de Comercio, así como sus reformas y reglamentos.

10. CONTROVERSIAS

Las divergencias que surjan bajo esta póliza, en relación con la indemnización a pagar, podrán ser sometidas de común acuerdo entre las partes para su solución de acuerdo con alguno de los procedimientos (mediación, conciliación o arbitraje) previstos en la Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social N° 7727 de 9 de diciembre de 1997.

El Asegurado podrá interponer la queja ante la Superintendencia General de Seguros al correo sugese@sugese.fi.cr o al teléfono (+506) 2243-5108 de la central telefónica.

11. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

El medio por el cual el Asegurado será notificado será el que se establezca en la Propuesta de Seguro. Cuando existan modificaciones sobre dicho medio, este deberá ser notificado a la Aseguradora.

Las comunicaciones del Asegurado a la Aseguradora que se refieran a esta póliza, deberán ser por escrito y recibidas en sus oficinas y/o sucursales.

Registro en SUGESE número: P22-66-A07-1093 v.1.0 fecha de registro 14 de diciembre del 2023

SEGURO AUTOEXPEDIBLE TE ASISTIMOS COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA DE FISIOTERAPIA

Para todos los fines del presente Anexo, se hace constar que contrario a lo indicado en las Condiciones Generales, los términos, condiciones y estipulaciones no modificados por el presente documento permanecen inalterables. Este Anexo debe ser adherido a/y formar parte integrante de la Póliza.

Para efectos de límites territoriales se aclara que el Servicio de Asistencia se brindará únicamente en el territorio nacional de la República de Costa Rica.

En caso de que esta Cobertura Adicional haya sido contratada y así conste en la Propuesta de Seguro, el Asegurado contará con los siguientes Servicios de Asistencia:

1. COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA DE FISIOTERAPIA

c. Servicios de coordinación por lesiones: A solicitud del Asegurado, a consecuencia de una lesión ocasionada por un Accidente, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará, en Horario Hábil, la visita domiciliar o cita en consultorio con fisioterapeuta. En caso de emergencia, se brindará y coordinará su traslado terrestre en ambulancia al hospital más cercano a la emergencia.

Límites:

Visita domiciliar o cita en consultorio con fisioterapeuta: Tres (3) citas al año Póliza, con un límite máximo de duración una (1) hora por cita.

Traslado terrestre en ambulancia por lesión: Tres (3) traslados al año Póliza. En caso de no contar con la disponibilidad inmediata de los proveedores de la red, se coordinará el traslado con la Cruz Roja.

d. Orientación telefónica en consultas sobre lesiones: A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios lo pondrá en contacto, vía telefónica o través de la aplicación tecnológica (App) llamada "Teledoctor", con un médico general para brindarle orientación en lesiones y dolores musculares. Este servicio no sustituye la visita presencial, por lo que el médico no diagnosticará o prescribirá. La Prestadora de Servicios de igual forma podrá brindar la localización de mejores precios para exámenes.

Este servicio es ilimitado.

2. NOTIFICACIÓN Y ATENCIÓN

En caso de requerir un Servicio de Asistencia, el Asegurado deberá comunicarse al centro de atención telefónica de servicio al cliente **(+506) 4100-0000** en donde también podrá solicitar informes actualizados de los proveedores de la Prestadora de Servicios.

Para requerir el Servicio de Asistencia el Asegurado debe tomar en cuenta lo indicado en la **Cláusula 10. Procedimiento en Caso de Solicitud de Servicio de Asistencia.**

Registro en SUGESE número: P22-66-A07-1093 v.1.0 fecha de registro 14 de diciembre del 2023

SEGURO AUTOEXPEDIBLE TE ASISTIMOS COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA FITNESS MUJER

Para todos los fines del presente Anexo, se hace constar que contrario a lo indicado en las Condiciones Generales, los términos, condiciones y estipulaciones no modificados por el presente documento permanecen inalterables. Este Anexo debe ser adherido a/y formar parte integrante de la Póliza.

Para efectos de límites territoriales se aclara que el Servicio de Asistencia se brindará únicamente en el territorio nacional de la República de Costa Rica.

En caso de que esta Cobertura Adicional haya sido contratada y así conste en la Propuesta de Seguro, el Asegurado contará con los siguientes Servicios de Asistencia:

En caso de que esta Asistencia Adicional haya sido contratada y así conste en el Certificado Individual de Cobertura, el Asegurado contará con los siguientes Servicios de Asistencia:

1. COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA FITNESS MUJER

a. Entrenador físico a domicilio: A solicitud de la Asegurada, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará, en Horario Hábil, la visita de un entrenador físico a su domicilio quien le realizará lo siguiente:

- Cálculo del peso ideal y masa corporal.
- Orientación sobre dietas.
- Diseño y seguimiento de rutinas de ejercicio en el hogar o centro de entrenamiento.
- Registro y seguimiento de resultados de rutina de ejercicios.

Límite: Tres (3) eventos al año Póliza, con un límite máximo de duración de una (1) hora por evento y sujeto a un Período de Carencia de tres (3) meses.

b. Orientación telefónica fitness: A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios lo podrá en contacto, vía telefónica, con un médico general para la interpretación de exámenes médicos previos al inicio al inicio de la realización de ejercicios físicos, así como con nutricionista, en Horario Hábil, para la orientación sobre suplementos alimenticios y consejos nutricionales para la preparación de dietas saludables y bien balanceadas, información sobre contenido calórico de los alimentos o tabla de calorías y recetas especiales para personas con diabetes, sobrepeso o intolerantes a la lactosa.

Límites:

Orientación en suplementos alimenticios: Tres (3) llamadas al año Póliza con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada.

Orientación en consejos nutricionales: Tres (3) llamadas al año Póliza con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada.

2. NOTIFICACIÓN Y ATENCIÓN

En caso de requerir un Servicio de Asistencia, el Asegurado deberá comunicarse al centro de atención telefónica de servicio al cliente **(+506) 4100-0000** en donde también podrá solicitar informes actualizados de los proveedores de la Prestadora de Servicios.

Para requerir el Servicio de Asistencia el Asegurado debe tomar en cuenta lo indicado en la **Ciáusula 10. Procedimiento en Caso de Solicitud de Servicio de Asistencia.**

Registro en SUGESE número: P22-66-A07-1093 v.1.0 fecha de registro 14 de diciembre del 2023

SEGURO AUTOEXPEDIBLE TE ASISTIMOS COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA HOGAR

Para todos los fines del presente Anexo, se hace constar que contrario a lo indicado en las Condiciones Generales, los términos, condiciones y estipulaciones no modificados por el presente documento permanecen inalterables. Este Anexo debe ser adherido a/y formar parte integrante de la Póliza.

Para efectos de límites territoriales se aclara que el Servicio de Asistencia se brindará únicamente en el territorio nacional de la República de Costa Rica.

En caso de que esta Cobertura Adicional haya sido contratada y así conste en la Propuesta de Seguro, el Asegurado contará con los siguientes Servicios de Asistencia:

3. COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA HOGAR

a. **Servicio de técnicos especializados:** Por solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios enviará un técnico especializado para atender diferentes necesidades que se puedan presentar en el domicilio.

- **Cerrajero:** Por avería de la cerradura o pérdida de las llaves se enviará personal que le brinde únicamente el acceso a la puerta principal del domicilio.
- **Electricista:** Por corto circuito en el cableado interior del domicilio que cause falla en el suministro de energía eléctrica.
- **Plomero:** Por fuga visible que no requiera obra civil en la tubería de abastecimiento de agua potable y/o sanitaria, siempre que la tubería sea de material PVC, y se encuentre expuesta en el interior del domicilio.
- **Vidriero:** Por rotura de vidrios de la fachada del domicilio.
- **Reparación de portones eléctricos:** Por avería o falla que impida la apertura o correcto cierre del portón eléctrico. Se brindará y coordinará en Horario Hábil.

Límites para Cerrajero, electricista, plomero, vidriero y reparación de portones eléctricos: Tres (3) eventos al año Póliza, por técnico especializado, con un Límite Máximo de Cobertura de ciento cincuenta dólares americanos (USD \$150.00) por evento, este monto cubre costos de mano de obra y materiales básicos.

b. **Servicio de transporte para viajes:** La Prestadora de Servicios brindará y coordinará un transporte que traslade al Asegurado de su Domicilio al aeropuerto. En el caso de que el Asegurado lo requiera también se le brindará el transporte del aeropuerto a su domicilio

Límite: Cuatro (4) eventos al año Póliza, sujeto a un desplazamiento de veinticinco (25) kilómetros.

4. NOTIFICACIÓN Y ATENCIÓN

En caso de requerir un Servicio de Asistencia, el Asegurado deberá comunicarse al centro de atención telefónica de servicio al cliente **(+506) 4100-0000** en donde también podrá solicitar informes actualizados de los proveedores de la Prestadora de Servicios.

Para requerir el Servicio de Asistencia el Asegurado debe tomar en cuenta lo indicado en la **Cláusula 10. Procedimiento en Caso de Solicitud de Servicio de Asistencia.**

Registro en SUGESE número: P22-66-A07-1093 v.1.0 fecha de registro 14 de diciembre del 2023

SEGURO AUTOEXPEDIBLE TE ASISTIMOS COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA INTEGRAL

Para todos los fines del presente Anexo, se hace constar que contrario a lo indicado en las Condiciones Generales, los términos, condiciones y estipulaciones no modificados por el presente documento permanecen inalterables. Este Anexo debe ser adherido a/y formar parte integrante de la Póliza.

Para efectos de límites territoriales se aclara que el Servicio de Asistencia se brindará únicamente en el territorio nacional de la República de Costa Rica.

En caso de que esta Cobertura Adicional haya sido contratada y así conste en la Propuesta de Seguro, el Asegurado contará con los siguientes Servicios de Asistencia:

5. COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA INTEGRAL

1.1. SERVICIO HOGAR

1.1.1. ASISTENCIA AL HOGAR

c. **Servicio de técnicos especializados:** Por solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios enviará un técnico especializado para atender diferentes necesidades que se puedan presentar en el domicilio.

- **Cerrajero:** Por avería de la cerradura o pérdida de las llaves se enviará personal que le brinde únicamente el acceso a la puerta principal del domicilio.
- **Electricista:** Por corto circuito en el cableado interior del domicilio que cause falla en el suministro de energía eléctrica.
- **Plomero:** Por fuga visible que no requiera obra civil en la tubería de abastecimiento de agua potable y/o sanitaria, siempre que la tubería sea de material PVC, y se encuentre expuesta en el interior del domicilio.
- **Vidriero:** Por rotura de vidrios de la fachada del domicilio.
- **Reparación de portones eléctricos:** Por avería o falla que impida la apertura o correcto cierre del portón eléctrico. Se brindará y coordinará en Horario Hábil.

Límites para cerrajero, electricista, plomero, vidriero y reparación de portones eléctricos: Tres (3) eventos al año Póliza, por técnico especializado, con un límite máximo de cobertura de ciento cincuenta dólares americanos (USD \$150.00) por evento, este monto cubre costos de mano de obra y materiales básicos.

1.1.2. CHECK UP HOGAR

Servicio de check up hogar: A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará, en Horario Hábil, el envío de un profesional a su domicilio para realizar los siguientes trabajos:

- Revisión de instalación eléctrica para el cambio de tomacorrientes e interruptores.
- Verificación de posibles fugas de agua en registros, inodoros, grifos, sifones y manguera de abasto que estén en un lugar visible y accesible (no incluye revisión de instalaciones no visibles).
- Lubricación de bisagras, puertas, ventanas, siempre que no aplique el desmontaje de estas.
- Instalaciones de duchas eléctricas o cambio de resistencias.
- Limpieza de canoas no mayores a una distancia de quince (15) metros y únicamente en edificaciones menores a dos (2) pisos.

Límite: Un (1) evento al año Póliza y puede incluir hasta un máximo de tres (3) de los servicios descritos, con un máximo de cobertura de setenta y cinco dólares americanos (USD \$75.00), sujeto

a un Período de Carencia de tres (3) meses. El servicio cubre únicamente la mano de obra, cualquier repuesto o accesorio necesario deberá ser pagado por el Asegurado.

1.2. ASISTENCIA LEGAL

Orientación legal telefónica: A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios lo pondrá en contacto, vía telefónica y en Horario Hábil, con un abogado, para que lo oriente en:

- Derecho laboral.
- Derecho civil.
- Derecho penal.
- Derecho familiar.

Límite: Dos (2) eventos al año Póliza con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada.

1.3. ASISTENCIA VIAL

- a. **Servicio de profesionales en emergencias viales:** A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios enviará a un profesional especializado que atienda la siguiente emergencia vial:

Auxilio vial: En caso de que el vehículo requiera de un cerrajero, suministro de combustible, cambio de llanta o paso de corriente, la Prestadora de Servicios enviará a un profesional especializado para atender la emergencia.

Límites: Tres (3) eventos al año Póliza, con un límite máximo de cobertura de ciento cincuenta dólares americanos (USD \$150.00) por cada evento de cerrajería y ciento veinticinco dólares americanos (USD \$125.00) por evento para el resto de los servicios.

Para el servicio de cerrajería, el técnico realizará la apertura de la puerta del piloto del vehículo o cajuela de la motocicleta.

En caso suministro de combustible serán llevados hasta dos (2) galones de combustible para automóvil y un (1) galón para motocicletas. El servicio lo que incluye es el transporte del combustible para entregarlo al Asegurado, el costo de dicho combustible corre por cuenta del Asegurado.

Para el cambio de llanta se realizará el cambio por el de repuesto, debiendo el Asegurado con dicha llanta de repuesto y tener en buen estado la llanta de repuesto y pernos, así como contar con los acoples de pernos de seguridad. Este servicio no aplica para motocicletas.

- b. **Coordinación de grúa:** A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios le coordinará el envío de una grúa que lo auxilie. Todo gasto por la prestación de servicios correrá por cuenta del Asegurado.
- c. **Traslado terrestre en ambulancia por accidente de tránsito:** A solicitud del Asegurado, en caso de una emergencia a consecuencia de un accidente de tránsito, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará su traslado terrestre en ambulancia desde el lugar del accidente hasta el hospital más cercano a la emergencia.

Límite: Un (1) traslado al año Póliza, con un límite máximo de cobertura de doscientos dólares americanos (USD \$200.00) por traslado. En caso de no contar con la disponibilidad inmediata de los proveedores de la red, se coordinará el traslado con la Cruz Roja.

1.4. ASISTENCIA A LA SALUD

- a. **Traslado terrestre en ambulancia:** A solicitud del miembro del Grupo Familiar, en caso de una emergencia a consecuencia de un accidente o enfermedad, la Prestadora de Servicios le brindará y

coordinará su traslado terrestre en ambulancia del lugar donde se encuentre el paciente hasta el hospital más cercano a la emergencia.

Límite: Un (1) traslado al año Póliza por Grupo Familiar, con un límite máximo de cobertura de ciento cincuenta dólares americanos (USD \$150.00) por traslado. En caso de no contar con la disponibilidad inmediata de los proveedores de la red, se coordinará el traslado con la Cruz Roja.

- b. Teledoctor y orientación médica telefónica:** El miembro del Grupo Familiar se pondrá en contacto con un médico general a través de la aplicación tecnológica (App) llamada “Teledoctor”, disponible para los sistemas operativos iOS y Android; o bien, vía telefónica, para que este le brinde orientación en la utilización de medicamentos, sobre síntomas o molestias que le estén aquejando, recomendaciones médicas y farmacéuticas en general e interpretación de exámenes de laboratorio. Este servicio no sustituye la visita presencial, por lo que el médico no diagnosticará o prescribirá.
- c. Orientación telefónica:** A solicitud del miembro del Grupo Familiar, la Prestadora de Servicios lo pondrá en contacto vía telefónica, en Horario Hábil, para que se le brinde orientación psicológica y nutricional. La Prestadora de Servicios de igual forma podrá brindar información referencial de profesionales en medicina, especialistas y laboratorios.

Límites:

Orientación con psicólogo: Tres (3) llamadas al año Póliza por Grupo Familiar con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada. El servicio no aplica por tratamientos psicológicos o psiquiátricos ni orientaciones grupales.

Orientación con nutricionista: Tres (3) llamadas al año Póliza por Grupo Familiar, con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada. El servicio no aplica por tratamientos nutricionales, programas de dietas ni orientaciones grupales.

1.5. ASISTENCIA A LA MASCOTA

- a. Traslado de la mascota:** A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará, en caso de emergencia de la mascota, el traslado terrestre en ambulancia veterinaria al hospital veterinario más cercano a la emergencia.

Límite: Un (1) traslado al año Póliza, con un límite máximo de cobertura de cincuenta dólares americanos (USD \$50.00).

- b. Descuentos y referencias veterinarias:** A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios, le podrá brindar descuentos especiales e información referencial sobre precios en alimentos para mascotas, cementerios de mascotas y servicios de grooming.

6. NOTIFICACIÓN Y ATENCIÓN

En caso de requerir un Servicio de Asistencia, el Asegurado deberá comunicarse al centro de atención telefónica de servicio al cliente **(+506) 4100-0000** en donde también podrá solicitar informes actualizados de los proveedores de la Prestadora de Servicios.

Para requerir el Servicio de Asistencia el Asegurado debe tomar en cuenta lo indicado en la **Cláusula 10. Procedimiento en Caso de Solicitud de Servicio de Asistencia.**

Registro en SUGESE número: P22-66-A07-1093 v.1.0 fecha de registro 14 de diciembre del 2023

SEGURO AUTOEXPEDIBLE TE ASISTIMOS COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA DE MASCOTA

Para todos los fines del presente Anexo, se hace constar que contrario a lo indicado en las Condiciones Generales, los términos, condiciones y estipulaciones no modificados por el presente documento permanecen inalterables. Este Anexo debe ser adherido a/y formar parte integrante de la Póliza.

Para efectos de límites territoriales se aclara que el Servicio de Asistencia se brindará únicamente en el territorio nacional de la República de Costa Rica.

En caso de que esta Cobertura Adicional haya sido contratada y así conste en la Propuesta de Seguro, el Asegurado contará con los siguientes Servicios de Asistencia:

7. COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA DE MASCOTA

c. Orientación psicológica telefónica por fallecimiento de la mascota: A solicitud del Asegurado, a consecuencia del fallecimiento de la Mascota, la Prestadora de Servicios lo pondrá en contacto, vía telefónica, con un psicólogo.

Límite: Dos (2) llamadas al año Póliza con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada.

d. Orientación veterinaria telefónica: A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios lo pondrá en contacto, vía telefónica y en horario hábil, con un veterinario para brindarle orientación en la utilización de medicamentos, sobre síntomas o molestias que le estén aquejando a la Mascota, recomendaciones veterinarias y farmacéuticas en general e interpretación de exámenes de laboratorio, así como en requisitos para la adopción de Mascotas. La Prestadora de Servicios podrá brindar de igual forma información referencial sobre precios en alimentos para Mascotas, cementerios de Mascotas y servicios de grooming.

Límites:

Orientación con veterinario: Una (1) llamada al mes con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada.

Orientación para adopción de mascotas: Dos (2) llamadas al año Póliza con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada.

e. Servicios de coordinación veterinarios: A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará, en Horario Hábil, la cita en consultorio con veterinario por un accidente o enfermedad que sufra la Mascota, en caso de emergencia su traslado terrestre en ambulancia veterinaria al hospital veterinario más cercano a la emergencia. Servicio de grooming o vacunación. En caso de hospitalización o viaje del Asegurado se le brindará y coordinará la estancia en un hotel de Mascotas. Por fallecimiento de la Mascota se le brindará y coordinará el servicio de cremación.

Límites:

Cita en consultorio con veterinario: Dos (2) citas al año Póliza, con un Límite Máximo de Cobertura de treinta dólares americanos (USD \$30.00) por cita, y sujeto a un Período de Carencia de tres (3) meses.

Traslado terrestre en ambulancia veterinaria: Dos (2) traslados al año Póliza, con un Límite Máximo de Cobertura de cincuenta dólares americanos (USD \$50.00) por traslado.

Servicio de grooming o vacunación: Un (1) evento al año Póliza, con un Límite Máximo de Cobertura de veinte dólares americanos (USD \$20.00), y sujeto a un Período de Carencia de doce (12) meses. La vacunación aplica únicamente para la rabia o desparasitación.

Hotel por hospitalización o viaje del Asegurado: Un (1) evento al año Póliza, por un máximo de tres (3) días con un Límite Máximo de Cobertura de treinta dólares americanos (USD \$30.00) por día, sujeto a un Período de Carencia de seis (6) meses en caso de viaje del Asegurado. El Asegurado deberá enviar a la Prestadora de Servicios los documentos emitidos por el hospital que respalde su internación. Todo gasto adicional como alimentación u otros gastos es responsabilidad del Asegurado.

Cremación de la mascota: Un (1) evento al año Póliza, con un Límite Máximo de Cobertura de setenta y cinco dólares americanos (USD \$75.00) y sujeto a un Período de Carencia de doce (12) meses. El Asegurado deberá enviar a la Prestadora de Servicios la constancia de fallecimiento firmado y sellado por un médico veterinario.

8. NOTIFICACIÓN Y ATENCIÓN

En caso de requerir un Servicio de Asistencia, el Asegurado deberá comunicarse al centro de atención telefónica de servicio al cliente **(+506) 4100-0000** en donde también podrá solicitar informes actualizados de los proveedores de la Prestadora de Servicios.

Para requerir el Servicio de Asistencia el Asegurado debe tomar en cuenta lo indicado en la **Cláusula 10. Procedimiento en Caso de Solicitud de Servicio de Asistencia.**

Registro en SUGESE número: P22-66-A07-1093 v.1.0 fecha de registro 14 de diciembre del 2023

SEGURO AUTOEXPEDIBLE TE ASISTIMOS COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA NUTRICIONAL

Para todos los fines del presente Anexo, se hace constar que contrario a lo indicado en las Condiciones Generales, los términos, condiciones y estipulaciones no modificados por el presente documento permanecen inalterables. Este Anexo debe ser adherido a/y formar parte integrante de la Póliza.

Para efectos de límites territoriales se aclara que el Servicio de Asistencia se brindará únicamente en el territorio nacional de la República de Costa Rica.

En caso de que esta Cobertura Adicional haya sido contratada y así conste en la Propuesta de Seguro, el Asegurado contará con los siguientes Servicios de Asistencia:

9. COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA NUTRICIONAL

a. Cita en consultorio con nutricionista: A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará, en Horario Hábil, la cita en consultorio con un profesional en nutrición.

Límite: Tres (3) citas al año Póliza, con un límite máximo de duración una (1) hora por cita y sujeto a un Período de Carencia de tres (3) meses.

b. Orientación nutricional telefónica: A solicitud del Asegurado, la Prestadora de Servicios lo podrá en contacto, vía telefónica y en Horario Hábil, con un nutricionista quien le brindará una orientación nutricional integral, así como consejos nutricionales para la preparación de dietas saludables y bien balanceadas, información sobre contenido calórico de los alimentos o tabla de calorías y recetas especiales para personas con diabetes, sobrepeso o intolerantes a la lactosa. La Prestadora de Servicios de igual forma podrá brindar información referencial de especialistas en nutrición.

10. NOTIFICACIÓN Y ATENCIÓN

En caso de requerir un Servicio de Asistencia, el Asegurado deberá comunicarse al centro de atención telefónica de servicio al cliente **(+506) 4100-0000** en donde también podrá solicitar informes actualizados de los proveedores de la Prestadora de Servicios.

Para requerir el Servicio de Asistencia el Asegurado debe tomar en cuenta lo indicado en la **Cláusula 10. Procedimiento en Caso de Solicitud de Servicio de Asistencia.**

Registro en SUGESE número: P22-66-A07-1093 v.1.0 fecha de registro 14 de diciembre del 2023

SEGURO AUTOEXPEDIBLE TE ASISTIMOS COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA SALUD FAMILIAR

Para todos los fines del presente Anexo, se hace constar que contrario a lo indicado en las Condiciones Generales, los términos, condiciones y estipulaciones no modificados por el presente documento permanecen inalterables. Este Anexo debe ser adherido a/y formar parte integrante de la Póliza.

Para efectos de límites territoriales se aclara que el Servicio de Asistencia se brindará únicamente en el territorio nacional de la República de Costa Rica.

En caso de que esta Cobertura Adicional haya sido contratada y así conste en la Propuesta de Seguro, el Grupo Familiar contará con los siguientes Servicios de Asistencia:

11. COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA SALUD FAMILIAR

d. Traslado terrestre en ambulancia: A solicitud del miembro del Grupo Familiar, en caso de una emergencia a consecuencia de un Accidente o Enfermedad, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará su traslado terrestre en ambulancia del lugar donde se encuentre el paciente hasta el hospital más cercano a la emergencia.

Límite: Tres (3) traslados al año Póliza por Grupo Familiar, con un Límite Máximo de Cobertura de ciento cincuenta dólares americanos (USD \$150.00) por traslado. En caso de no contar con la disponibilidad inmediata de los proveedores de la red, se coordinará el traslado con la Cruz Roja.

e. Teledoctor y orientación médica telefónica: El miembro del Grupo Familiar se pondrá en contacto con un médico general a través de la aplicación tecnológica (App) llamada “Teledoctor”, disponible para los sistemas operativos iOS y Android; o bien, vía telefónica, para que este le brinde orientación en la utilización de medicamentos, sobre síntomas o molestias que le estén aquejando, recomendaciones médicas y farmacéuticas en general e interpretación de exámenes de laboratorio. Este servicio no sustituye la visita presencial, por lo que el médico no diagnosticará o prescribirá.

f. Orientación telefónica: A solicitud del miembro del Grupo Familiar, la Prestadora de Servicios lo pondrá en contacto vía telefónica, en Horario Hábil, para que se le brinde orientación psicológica y nutricional. La Prestadora de Servicios de igual forma podrá brindar información referencial de profesionales en medicina, especialistas y laboratorios.

Límites:

Orientación con psicólogo: Tres (3) llamadas al año Póliza por Grupo Familiar con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada. El servicio no aplica por tratamientos psicológicos o psiquiátricos ni orientaciones grupales.

Orientación con nutricionista: Tres (3) llamadas al año Póliza por Grupo Familiar con una duración máxima de treinta (30) minutos por llamada. El servicio no aplica por tratamientos nutricionales, programas de dietas ni orientaciones grupales.

12. NOTIFICACIÓN Y ATENCIÓN

En caso de requerir un Servicio de Asistencia, el solicitante deberá comunicarse al centro de atención telefónica de servicio al cliente **(+506) 4100-0000** en donde también podrá solicitar informes actualizados de los proveedores de la Prestadora de Servicios.

Para requerir el Servicio de Asistencia el solicitante debe tomar en cuenta lo indicado en la **Cláusula 10. Procedimiento en Caso de Solicitud de Servicio de Asistencia.**

Registro en SUGESE número: P22-66-A07-1093 v.1.0 fecha de registro 14 de diciembre del 2023

SEGURO AUTOEXPEDIBLE TE ASISTIMOS COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA SALUD MUJER

Para todos los fines del presente Anexo, se hace constar que contrario a lo indicado en las Condiciones Generales, los términos, condiciones y estipulaciones no modificados por el presente documento permanecen inalterables. Este Anexo debe ser adherido a/y formar parte integrante de la Póliza.

Para efectos de límites territoriales se aclara que el Servicio de Asistencia se brindará únicamente en el territorio nacional de la República de Costa Rica.

En caso de que esta Cobertura Adicional haya sido contratada y así conste en la Propuesta de Seguro, la Asegurada contará con los siguientes Servicios de Asistencia:

13. COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA SALUD MUJER

Servicio de exámenes: A solicitud de la Asegurada, la Prestadora de Servicios le brindará y coordinará, en Horario Hábil, una cita con un laboratorio o ginecólogo para que le realicen los siguientes servicios:

- Examen de Papanicolau o mamografía.
- Cita en consultorio con ginecológico.

Límites:

Examen de Papanicolau o mamografía: Un (1) evento al año Póliza, con un Límite Máximo de Cobertura de cincuenta dólares americanos (USD \$50.00), y sujeto a un Período de Carencia de doce (12) meses.

Cita en consultorio con ginecológico: Tres (3) citas al año Póliza, con un Límite Máximo de Cobertura de ochenta dólares americanos (USD \$80.00), y sujeto a un Período de Carencia de tres (3) meses.

14. NOTIFICACIÓN Y ATENCIÓN

En caso de requerir un Servicio de Asistencia, la Asegurada deberá comunicarse al centro de atención telefónica de servicio al cliente **(+506) 2503-2716** en donde también podrá solicitar informes actualizados de los proveedores de la Prestadora de Servicios.

Para requerir el Servicio de Asistencia la Asegurada debe tomar en cuenta lo indicado en la **Cláusula 10. Procedimiento en Caso de Solicitud de Servicio de Asistencia.**

Registro en SUGESE número: P22-66-A07-1093 v.1.0 fecha de registro 14 de diciembre del 2023